



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 266-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 363-SCGMCM-2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Braulio Jaramillo, Concejal del Cantón Morona en el que se solicita que se inserte dentro del orden del día un punto que diga: **Conocimiento, análisis y resolución por el Seno del Concejo del informe final de los gastos que el Gobierno Municipal del Cantón Morona realizó por la emergencia Covid 19 durante el año 2020.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2020.0088-M, de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Braulio Jaramillo, Concejal del Cantón Morona en el que manifiesta: Señor Alcalde en calidad de concejal del Gobierno Municipal del cantón Morona, según el art 58 Atribuciones de los concejales o concejalas literal d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo a este Código y la ley, y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicito a su autoridad copias certificadas de los informes finales y documentación relacionada a los gastos por COVID 19 que el Gobierno Municipal del cantón Morona realizó durante la época de pandemia, considerando que a partir del mes de marzo 2020 fue declarada la emergencia y hasta la fecha no he tenido conocimiento alguno de los gastos generados para justificar el presupuesto que ha sido designado para esta emergencia.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento del informe final de los gastos que el Gobierno Municipal del cantón Morona realizó por la emergencia Covid 19 durante el año 2020.”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

DAR POR CONOCIDO EL INFORME FINAL DE LOS GASTOS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA REALIZÓ POR LA EMERGENCIA COVID 19 DURANTE EL AÑO 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de diciembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA